OTROSI No. 01 –MODIFICACIÓN DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y ENERSOL PTY LIMITED	
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
1.1	Que, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima suscribió con ENERSOL PTY LIMITED, identificada con registro comercial 67003960129, el Contrato de Prestación de Servicios No. 650 de 2024 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de intervenciones metrológicas de equipos marca ENERSOL y participación en pruebas interlaboratorios para el aseguramiento de la calidad de los equipos marca Enersol para el Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima.", por valor INICIAL de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($342.359.040) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. El presente contrato se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115624 del 5 de junio de 2024 y Registro Presupuestal de compromiso número 412824 de 4 de julio de 2024. Para el efecto el contratista constituyó póliza de cumplimiento de entidades estatales con SEGUROS DEL ESTADO S.A., con número 30-44-101058817 aprobada por la entidad el 10 de julio de 2024. La adición mencionada cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115624 del 5 de junio de 2024, actualizado el 10 de diciembre de 2024. Las partes suscribieron acta de inicio el 10 de julio de 2024 y con plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2024.
2. MOTIVACIÓN DEL TRAMITE CONTRACTUAL	
2.1	Que la Supervisora del mencionado Contrato, en el Formato de solicitud de trámite contractual que forma parte integral del presente documento, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Que el Formato de solicitud de trámite contractual, documento de aceptación de adición suscrito por el contratista, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente aclaración, fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual. Que la presente modificación fue aprobada mediante el comité de contratación No. 67 de 12 de diciembre de 2024. Así las cosas, con base en la información suministrada por la Supervisora del contrato, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes:
3. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
3.1	**ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 650 de 2024 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 43.300.000) incluido impuestos, tasas y contribuciones de ley a haya lugar. El valor objeto de adición cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115624 del 5 de junio de 2024, actualizado el 10 de diciembre de 2024. Por lo anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 650 de 2024.

OTROSÍ No. 01 –MODIFICACIÓN DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 660 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y ENERSOL PTY LIMITED	
3.2	**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($385.659.040) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**
3.3	**GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal deberá **MODIFICAR** la póliza de cumplimiento con SEGUROS DEL ESTADO S.A., con número 30-44-101058817, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS** del CLAUSULADO contractual y conforme a lo pactado en la prórroga y adición, a la suscripción de la presente modificación.
3.4	**DECLARACIONES**: Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente aclaración y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.5	**VIGENCIAS**: Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
3.6	**PERFECCIONAMIENTO**: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas para su perfeccionamiento mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional SECOP II. La autenticación en SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 41 y 72 del Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

Proyectó: Luis Alejandro Delgado España – Profesional Especializado de GGC
Revisó: Sandra Romero – Contratista SG
Julián Andrés Hernández Muñoz - Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del GGC
Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General